



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 22 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901--Núm. 114

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 20.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Saturnino Aragón Tola, fugado de la cárcel de Infesto, en las primeras horas de la madrugada de hoy, es natural de Avila, de 25 años de edad, soltero, subastador, de cara larga, color moreno, pelo y ojos negros, bigote recortado, de estatura baja, con una cicatriz entre el dedo indice y pulgar de la mano izquierda producida por un balazo, viste americana negra, chaleco de bayona color café, pantalón negro con listas claras, alpargatas blancas, boina azul oscuro, y la elástica interior tiene un remiendo negro en la parte del cuello, poniéndolo á disposición del Sr. Juez de Instrucción de aquella villa caso de ser habido.

Oviedo 20 de Mayo de 1901.—
El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 855.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

Inspección 1.ª

Subasta de Flor de Tilo

El día 13 del próximo mes de Junio, y hora de las doce del mismo, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Cabrales, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Síndico, del Secretario del Ayuntamiento y de un empleado del ramo de Montes ó de la pareja de Guardia civil encargada de la custodia del de que se trata, la subasta del aprovechamiento de la flor de Tilo, con arreglo al plan vigente, en el monte

Caoro, sitios Miñancoes y Cabrerizo, calculado en 750 kilogramos, bajo el tipo de tasación de 750 pesetas, por haberse anulado la primera subasta del mismo producto, verificada el 15 de Abril próximo pasado, debiendo regir las condiciones facultativas y reglamentarias, formuladas por la Jefatura del Distrito forestal, aprobadas con esta fecha, y que estarán de manifiesto en la Alcaldía de Cabrales desde el día en que se fije en la misma el oportuno edicto, así como las condiciones económico-administrativas formuladas por el Ayuntamiento en cuanto no se opongan á las reglamentarias.

Oviedo 18 de Mayo de 1901.—El Inspector, José R. Ichaurrandieta.
R. al núm. 846.

Distrito minero de Oviedo

D. Jose Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo. Hago saber:

Que D. Romualdo López Arango, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 213 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Jenofonte», sita en los parajes llamados La Riega, Cuesta de la Bomba, Cordillera de Llarín, Los Corros, Pico del Sol y otros, concejo de Llanes. Lindante por todos rumbos con las minas Amalia, núm. 11.389, Ana Maria, núm. 11.410, y Santa Marina, núm. 11.411, y las concesiones Manuela, núm. 10.750, y Maria, núm. 10.744.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el primer mojón de la mina Ana Maria, ó sea su ángulo Nordeste, sito en Llano del Alisal, á 600 metros del punto de partida en dirección S., y siguiendo la línea E. de la Ana Maria, se pondrá la primera estaca á 500 metros de ésta en dirección O. y siguiendo la línea S. de la Ana Maria se colocará la segunda estaca; á 200 metros de ésta en dirección S. la tercera, á 1.000 metros de ésta al E. la cuarta, á 1.200 metros de ésta al N. la quin-

ta, á 2.800 metros de ésta al O. la sexta, á 1.200 metros de ésta al S. la séptima, á 400 metros de ésta al E. la octava, á 100 metros de ésta al N. la novena, á 100 metros de ésta al E. la 10, á 100 metros de ésta al N. la 11, á 100 metros de ésta al E. la 12, á 100 metros de ésta al N. la 13, á 200 metros de ésta al O. la 14, á 700 metros de ésta al N. la 15, á 700 metros de ésta al E. la 16, á 500 metros de ésta al S. la 17, á 100 metros de ésta al E. la 18, á 100 metros de ésta al S. la 19, á 100 metros de ésta al E. la 20, á 100 metros de ésta al S. la 21, á 100 metros de ésta al E. la 22, á 100 metros de ésta al S. la 23, á 300 metros de ésta al E. la 24, que coincidirá con el tercer mojón de Ana Maria, á 600 metros de la estaca 24 en dirección N. y siguiendo la línea O. de dicha Ana Maria se pondrá la 25 en punto correspondiente al cuarto mojón de la misma; á 600 metros de la estaca 25 en dirección E. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 213 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 14.400.

Que D. Alfredo de Lagunilla, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de 111 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Tiempo Ederra», sita en los parajes llamados Los Carbayos, Linares y otros, de las parroquias de San Román de Naveces y Santiago del Monte, concejo de Castrillón. Lindante al N. con el mar Cantábrico, S. y E. terrenos de particulares y al O. mina ó concesión Golondrina.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón Nordeste de la mina Golondrina, ó sea la estaca núm. 1, desde el cual y en dirección Norte 40 grados E. se medirán 600 metros colocando la primera estaca, de ésta al E. 40 grados S. 100 metros la 2.ª de ésta al N. 40 grados E. 100 metros la tercera, de ésta al E. 40 grados

S. 200 metros la cuarta, de ésta al S. 40 grados O. 1.700 metros la quinta, de ésta al O. 40 grados N. 200 metros la sexta, de ésta al S. 40 grados O. 200 metros la 7.ª de ésta al O. 40 grados N. 400 metros la 8.ª de ésta al S. 40 grados O. 400 metros la novena, de ésta al O. 40 grados N. 900 metros la 10, de ésta al N. 40 grados E. 200 metros la 11, de ésta al E. 40 grados S. 100 metros la 12, de ésta al N. 40 E. 100 metros la 13, de ésta al E. 40 grados S. 200 metros la 14, de ésta al N. 40 grados E. 200 metros la 15, de ésta al E. 40 grados S. 200 metros la 16, de ésta al N. 40 grados E. 100 metros la 17, de ésta al E. 40 grados S. 100 metros la 18, de ésta al N. 40 grados E. 100 metros la 19, de ésta al E. 40 grados S. 100 metros la 20, de ésta al N. 40 grados E. 100 metros la 21, de ésta al E. 40 grados S. 500 metros la 22, y de ésta al N. 40 grados E. 800 metros, concluyendo en el punto de partida y cerrando así el perímetro de las 111 hectáreas solicitadas sobre la estaca ó mojón núm. 1 de la citada mina Golondrina.

La orientación de rumbos se hará con la declinación con el N. magnético que existía en el año que se demarcó la repetida mina Golondrina.

Fué admitido este registro con el núm. 14.441.

Que D. José Bernardo y Sánchez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 5½ hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Boxt», sita en el paraje llamado Cobona, concejo de Piloña. Lindante al N. y E. con terreno franco, S. con el río Cobayón y O. con los registros Ovetense, Santa Teresa y Panadera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la casa de Antonio Cantora, desde el cual se medirán en dirección E. 30 metros colocando la 1.ª estaca, desde ésta al Sur 500 la segunda, desde ésta al Este 100 la tercera, desde ésta al

Sur 800 la cuarta, desde ésta al Este 100 la quinta, desde ésta al Sur 300 la sexta, desde ésta al Este 200 la séptima, desde ésta al Norte 100 la octava, desde ésta al Este 100 la novena, desde ésta al Norte 100 la décima, desde ésta al Este 100 la once, desde ésta al Norte 200 la doce, desde ésta al O. 100 metros la trece, desde ésta al N. 500 metros la catorce, desde ésta al O. 100 metros la quince, desde ésta al N. 300 metros la diez y seis, desde ésta al O. 100 metros la diez y siete, desde ésta al N. 200 metros la diez y ocho, desde ésta al O. 100 metros la diez y nueve, desde ésta al N. 100 metros la veinte, desde ésta al O. 100 metros la veintiuna, desde ésta al N. 100 metros la veintidos, y desde ésta en dirección O. 100 metros, con los que se llegará a la primera estaca y quedará así cerrado el perímetro de las 54 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.438

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 26 de Abril de 1901.
—José Suárez.

Comisión provincial de Oviedo

Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de diez días que señala el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin haberse presentado reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para la adquisición de acopios con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Beleño á la de Sahagún ó las Arriendas, cuyo presupuesto de contrata asciende á 782'13 pesetas, se hace público que dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Corporación, á las doce del día 24 de Junio próximo, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con arreglo á las prescripciones de la citada Instrucción á las del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, y al pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto.

Para tomar parte en la subasta es necesario hacer un depósito provisional por la cantidad de 40 pesetas, pudiendo los licitadores constituirlo en la Depositaria provincial ó en la Caja general de Depósitos.

La fianza definitiva será de 80 pesetas.

El proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excmo. Diputación.

El rematante quedará obligado al pago del 1 por 100 de descuento para el Estado, recargos, contribución industrial, anuncios y demás gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

El Letrado designado por la Corporación provincial, para el bastantear de poderes, es el Licenciado en Derecho D. Emilio Colubi y Celayeta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando á ellas la cédula personal y la carta de pago del depósito provisional, y serán extendidas en papel sellado de la clase 11.ª (una peseta) y redactadas con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de... , enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día..., se comprometo á ejecutar las obras necesarias para la conservación del firme de la carretera provincial de Beleño á la de Sahagún ó las Arriendas, con estricta sujeción al proyecto, por la cantidad de..., pesetas (en letra).

Fecha y firma

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo 20 de Mayo de 1901.—
P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Ramón Prieto. — El Secretario, Ignacio España.

R. al núm. 858

Junta provincial del Censo electoral DE OVIEDO

Elecciones de Diputados á Cortes

De las actas y certificaciones remitidas por los Presidentes de las Mesas electorales, con arreglo y á los efectos del art. 54 de la ley de 26 de Junio de 1890, resulta lo siguiente:

Distrito electoral de Oviedo

Ayuntamiento de Oviedo

Sección 1.ª, Distrito 4.º

Candidatos que han obtenido votos:

D. Melquiades Alvarez González, 118.

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 82.

D. José María Celleruelo, 78.

D. Pablo Iglesias Posse, 35.

D. Manuel Vigil y Montoto, 32.

Sección 2.ª Distrito 3.º

D. Melquiades Alvarez y González, 299.

D. José María Celleruelo y Poyviones, 193.

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 187.

D. Pablo Iglesias Posse, 12.

D. Manuel Vigil Montoto, 12.

Sección 1.ª Distrito 5.º

D. Melquiades Alvarez y González, 178.

D. José María Celleruelo y Poyviones, 134.

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 134.

D. Pablo Iglesias Posse, 12.

D. Manuel Vigil Montoto, 10

Sección 2.ª de Santa Marina

D. Manuel de Vereterra y Lombán, Marqués de Canillejas, 157.

D. Melquiades Alvarez y González, 155.

D. José María Celleruelo y Poyviones, 90.

Sección núm. 1. Distrito 7.º

D. Melquiades Alvarez y González, 205.

Excmo. Sr. Marqués de Canillejas, 180.

D. José María Celleruelo y Poyviones, 414.

D. Pablo Iglesias Posse, 27.

D. Manuel Vigil Montoto, 27.

Sección 2.ª, Distrito 5.º

D. Melquiades Alvarez y González, 301.

D. José María Celleruelo y Poyviones, 276.

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 251.

Ayuntamiento de Ribera de Arriba

Sección 2.ª Distrito 2.º

D. Manuel Vereterra y Lombán, Marqués de Canillejas, 259.

D. Melquiades Alvarez González, 155.

D. José María Celleruelo y Poyviones, 149.

Sección 1.ª, Distrito 2.º

D. Manuel de Vereterra y Lombán, Marqués de Canillejas, 264.

D. Melquiades Alvarez González, 169.

D. José María Celleruelo y Poyviones, 169.

Sección única, Distrito 1.º

D. Manuel Vereterra y Lombán, Marqués de Canillejas, 286.

D. José María Celleruelo y Poyviones, 168.

D. Melquiades Alvarez y González, 156.

Sección 3.ª, Distrito 2.º

D. Manuel Vereterra y Lombán, Marqués de Canillejas, 232.

D. Melquiades Alvarez González, 164.

D. José María Celleruelo y Poyviones, 152.

Ayuntamiento de Riosa

Distrito segundo Sección única

D. Manuel Vereterra y Lombán, Marqués de Canillejas, 382.

D. José María Celleruelo y Poyviones, 162.

D. Melquiades Alvarez y González, 136.

Distrito 1.º Sección única

D. Manuel de Vereterra y Lombán, Marqués de Canillejas, 415.

D. José María Celleruelo Poyviones, 132.

D. Melquiades Alvarez González, 177.

Ayuntamiento de Morcín

Sección única del Distrito 1.º

Excmo Sr. D. Manuel de Vereterra y Lombán, Marqués de Canillejas, 269.

D. José María Celleruelo y Poyviones, 257.

D. Melquiades Alvarez y González, 70.

Sección 1.ª Distrito 2.º

Excmo. Sr. D. Manuel de Vereterra y Lombán, Marqués de Canillejas, 196.

D. José María Celleruelo y Poyviones, 116.

D. Melquiades Alvarez y González, 101.

Distrito electoral de Tineo

Ayuntamiento de Tineo

Sección 2.ª—Distrito 1.º

Candidatos que han obtenido votos:

D. Salvador Bermudez de Castro, Marqués de Lema, Duque de Ripalda, 430.

Sección 1.ª.—Distrito 1.º

D. Salvador Bermúdez de Castro, Marqués de Lema, Duque de Ripalda, 396.

Sección del Teatro núm. 3

D. Salvador Bermúdez de Castro, Marqués de Lema, Duque de Ripalda, 429.

Distrito electoral de Avilés

Ayuntamiento de las Regueras

Sección núm. 2 de Balsera

Candidatos que han obtenido votos.

D. Julián García San Miguel, Marqués de Teverga, 398.

Sección única.—Santullano.

D. Julián García S. Miguel, Marqués de Teverga, 429.

Ayuntamiento de Gozón

Sección única.—Distrito 1.º

D. Julián García S. Miguel, Marqués de Teverga, 444.

Sección única.—Distrito 2.º

D. Julián García S. Miguel, Marqués de Teverga, 447.

Ayuntamiento de Soto del Barco

Sección única.—Distrito 2.º

D. Julián García S. Miguel, Marqués de Teverga, 320.

Sección de Piedras Blancas, núm. 1.

D. Julián García S. Miguel, Marqués de Teverga, 441.

Concejo de Castrillón

Sección núm. 3 de Naveces

D. Julián García S. Miguel, Marqués de Teverga, 374.

Ayuntamiento de Avilés

Sección 1.ª—Distrito 1.º

D. Julián García S. Miguel, Marqués de Teverga, 307.

Sección 2.ª—Distrito 1.º

D. Julián García S. Miguel, Marqués de Teverga, 301.

Distrito electoral de Pravia
Ayuntamiento de Oviedo

Sección núm. 2 de Fábrica Trubia
Candidatos que han obtenidos votos.

D. Julián Suárez Inclán, 332.

Sección núm. 1 de Trubia

D. Julián Suárez Inclán, 394.

Ayuntamiento de Pravia

Sección 1.ª de Pravia

D. Julián Suárez Inclán, 340.

Sección núm. 2 de Inclán

D. Julián Suárez Inclán, 197.

Sección 1.ª Distrito 2.º

D. Julián Suárez Inclán, 161.

Sección 2.ª de Santianes

D. Julián Suárez Inclán, 294.

Sección 1.ª de Corias

D. Julián Suárez Inclán, 230.

Ayuntamiento de Cudillero

Sección 1.ª de San Martín de Luiña

D. Julián Suárez Inclán, 254.

Sección 1.ª Distrito 1.º

D. Julián Suárez Inclán, 244.

Sección núm. 2 de Cudillero

D. Julián Suárez Inclán, 247.

Sección de Novellana

D. Julián Suárez Inclán, 234.

Sección 1.ª de Soto de Luiña

D. Julián Suárez Inclán, 220.

Distrito electoral de Gijón

Ayuntamiento de Gijón

Sección 2.ª de Cabueñes

D. Angel García Rendueles y González Llanos, 181.

Sección de Serín

D. Angel García Rendueles y González Llanos, 201.

Sección 3.ª de Bernueces

D. Angel García Rendueles y González Llanos, 135.

Sección de Somió

D. Angel García Rendueles y González Llanos, 153.

Sección 2.ª de Cenero

D. Angel García Rendueles y González Llanos, 209.

Sección del Humedal

D. Angel García Rendueles y González Llanos, 134.

Sección 1.ª, Distrito 6.º

D. Angel García Rendueles y González Llanos, 133.

Sección 1.ª, Distrito 5.º

D. Angel García Rendueles y González Llanos, 260.

D. Clemente Menéndez Laralo, 1.

Sección 1.ª del Teatro

D. Angel García Rendueles y González Llanos, 171.

D. Nemesio Pérez Prendes, 2.

D. Tancredo López, 1.

Sección de las Escuelas, 4.º Distrito

D. Angel García Rendueles y González Llanos, 112.

Sección de S. Juan Bautista

D. Angel García Rendueles y González Llanos, 134.

Papeletas en blanco, 1.

Sección de Caldones

D. Angel García Rendueles y González Llanos, 340.

Sección de las Consistoriales, núm. 1

D. Angel García Rendueles y González Llanos, 164.

Sección 2.ª del 6.º Distrito

D. Angel García Rendueles y González Llanos, 280.

Sección 2.ª del Parque de Bomberos

D. Angel García Rendueles y González Llanos, 115.

Sección de Pedrera

D. Angel García Rendueles y González Llanos, 292.

ARTILLERIA

Fábrica de Oviedo

El Oficial primero de Administración Militar, Secretario de la Junta Económica de la Fábrica de Armas de Oviedo, de la que es Presidente el Sr. Coronel Director de la misma.

Hago saber: que no habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 30 de Abril último, con objeto de adquirir treinta mil kilogramos de aceite de oliva; doce mil id. de id. para transmisiones; mil quinientos id. id. para cilindros; dos mil quintales métricos de carbón mineral crecido; veinticinco mil id. id. de id. id. menudo para calderas; mil id. id. de id. id. para fraguas; mil trescientos id. id. de carbón cok; seis mil ciento cincuenta metros lineales de tabla de pino del Báltico, de 1 metro 350 milímetros de largo por 0,200 por 0,025; y dos mil doscientos ochenta metros lineales de tabla de la misma clase y procedencia, de un metro de largo por 0,200 por 0,018, con destino á esta Fábrica, y en virtud de aprobación superior; por el presente se convoca á una pública y segunda licitación que tendrá lugar el día veintiocho de Junio próximo venidero, á las once de la mañana, en la Sala de la Junta de este Establecimiento, ante el Tribunal de subastas formado por la Económica del mismo, bajo las mismas bases, condiciones y precios límites que rigieron en la primera, la cual se hallará anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 67, correspondiente al día 23 de Marzo del presente año.

Oviedo 18 de Mayo de 1901.—El Oficial primero de A. M., Secretario, Manuel Rivadeneira.—Visto bueno, el Coronel Director, Presidente, Sanz.

R. al núm. 850.

Monte de Piedad

El día 8 de Junio próximo se verificará la sabasta pública de los empeños vencidos en el de Abril último que son los comprendidos en los números 1.436 al 1.927 de alhajas y 16 662 al 18.600 de ropas y otros objetos, los que pueden cancelarse durante el actual. Los lotes que hayan de venderse se exhibirán el día 7 de Junio á las 15 horas.

Oviedo 20 de Mayo de 1901.—El Administrador Rafael Diaz.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, con fecha nueve del corriente, en el incidente promovido por D. Angel González Galán, vecino de Illas, sobre declaración de pobreza á los efectos de la oposición que ha formalizado á la aprobación de la partición de la herencia del finado D. Juan González y González, se emplaza á los hijos y herederos de éste don Domingo y D. Jesús González Galán, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, contesten á la indicada demanda incidental de pobreza, bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Avilés catorce de Mayo de mil novecientos uno.—El Actuario, Federico Fernández Trapa.

(R. al núm. 310).

Juzgado de Quiroga

Requisitoria

D. Julián Huerta Pobes, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados en causa sobre hurtos José Abren Ceballo, de diez y nueve años de edad, hijo de Alfredo y Josefa, natural de la isla de Cuba, albañil y domiciliado en Santander y Ramón Campal Martínez, de veinticuatro años de edad, hijo de Wenceslao y Josefa, casado con Herminia Fernández, natural de Bimenes, y vecino de Langreo y minero, cuyas señas al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Lugo, Oviedo y Santander y *Gaceta de Madrid*, se constituyan en prisión en la cárcel de este partido, de la que se fugaron en la noche del tres del actual, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos individuos y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Quiroga á diez de Mayo de mil novecientos uno.—Julián Huerta.—De orden de su señoría, José Polanco.

Señas de los procesados

José Abren Ceballo, estatura alta, pelo rojo y crespo, nariz y boca regulares, ojos castaños, color rubio, sin barba, con una cicatriz sobre la ceja derecha y otra en el cuello y viste blusa azul, pantalón de pana y boina azul. Ramón Campal Martínez, estatura baja, pelo castaño, ojos idem, nariz y boca regulares, color moreno, barba escasa, tiene una cicatriz en la nariz y labio superior y viste chaqueta y chaleco de paño, pantalón de pana y boina azul.—Polanco.

R. al núm. 300

Juzgado de Pravia

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: que por auto de este Juzgado fecha once de Febrero de mil novecientos, se aprobó un expediente de posesión de las fincas que se expresarán á favor de doña Joaquina Díaz Valle, vecina de Somado, y de sus hijos D. Carlos y doña Marcelina Martínez y Díaz, mandando inscribirlas á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido.

Las mencionadas fincas, radicantes todas en el lugar de Ocea, parroquia de Escoredo, son las siguientes:

1. Un terreno de monte á rozo, llamado Llano del Cuervo de Abajo: cabida como de ocho áreas.

2. Un campo seco llamado Campa de tras de casa: cabida cuatro áreas próximamente.

3. El prado llamado de Abajo ó del Abuelo, con las aguas y árboles que le corresponden: cabida de cuatro áreas veinticuatro centiáreas.

4. El prado llamado de los Manzaneros ó Manzanales: de tres áreas poco más ó menos.

5. El útil de la tierra llamada Brabo de la Abedulona: cabida veintiocho áreas.

6. La tierra y monte llamada de la Arombía, en la huerta de su nombre: extensión de treinta y tres áreas sesenta y cinco centiáreas.

7. Y el monte, prado y castaño llamado Zarrón de Arriba: de cuarenta y dos áreas noventa centiáreas.

Presentado dicho expediente en el Registro de la propiedad, se suspendió la inscripción acordada, tomando en su lugar anotación preventiva, por aparecer asientos de las referidas fincas á nombre de doña María, D. Manuel y doña Nicolasa Martínez, que están en contradicción con la posesión alegada á favor de la doña Joaquina Díaz y sus dos hijos.

En su virtud, por proveído de esta fecha, acordé citar á D.ª María, don Manuel y doña Nicolasa Martínez, ó á los que legítimamente les representen, ó á los que, por razón de los asientos contradictorios mencionados, puedan tener algún derecho sobre los inmuebles de que se trata, por medio del presente edicto, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en forma, apercibidos que de no verificarlo se confirmará el auto de aprobación dictado y mandará convertir en inscripciones definitivas las anotaciones preventivas tomadas.

Dado en Pravia á diez de Mayo de mil novecientos uno.—Marcial Rodríguez.—Por mandado de su señoría, Dionisio Conde.

R. al núm. 305.

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Angel Rancaño Bermúdez, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: que en los autos del juicio de pobreza de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

«En la villa de Cangas de Tineo, á ocho de Mayo de mil novecientos uno, el Sr. D. Angel Rancaño y Bermúdez, Juez de primera instancia del partido, en los autos del juicio que para obtener declaración de pobreza á fin de litigar sobre partición de herencia paterna, promovió bajo la dirección del Licenciado D. Fernando Graña, el Procurador D. Eduardo Méndez Villamil, en nombre de D. Ramón Ron Rabanado, jornalero y vecino de Tablizo, término municipal de Valdé, en el cual juicio han sido demandados el Liquidador del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes en Cangas de Tineo, como representante y defensor del Estado y D. Gervasio y D. José Ron Rabanados, aquel labrador, éste jornalero, vecinos ambos de Alguerdo, en el distrito municipal de Ibias y que no han comparecido á contestar la demanda.

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre á D. Ramón Ron Rabanado, quien disfrutará los beneficios determinados por el art. catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, para litigar sobre partición de herencia paterna con D. Gervasio y D. José Ron Rabanado y cumplirá, en su caso lo dispuesto en los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la misma ley.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á los demandados, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Rancaño.

Y á fin de que el presente sirva de notificación de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva quedan insertos, á los demandados D. Gervasio y D. José Ron Rabanado, lo firmo en Cangas de Tineo, Mayo quince de mil novecientos uno.—Angel Rancaño.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Laureano Francos.

R. al núm. 301.

Juzgado de Belmonte

D. José M. Ramirez, Escribano de actuaciones de este Juzgado.

Certifico: que en el expediente de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En la Villa de Belmonte á diez y siete de Abril de mil novecientos uno.—Visto por el Sr. D. Antonio Lopez Varela, Juez de primera instancia y de instrucción del partido, el anterior incidente promovido por D.ª Constanza Alvarez y Prieto, soltera, mayor de edad, sirvienta, vecina de la parroquia de Villazon

con residencia en Salas, en calidad de pobre, siendo su Procurador don Manuel Menendez y Abogado don Pedro M. Conde, contra sus hermanas doña Lucia, doña Rosa, doña Sabina, doña Manuela Alvarez Lopez, las dos últimas á medio de sus esposos D. Juan Llana y D. Manuel Martínez sus vecinos y D. Agustín Alvarez Lopez, ausente en ignorado paradero y lo mismo hoy don Manuel con su esposa y doña Rosa sin contar otras circunstancias, todos en rebeldía, para que no se lleve á efecto las operaciones divisorias del haber hereditario de sus finados padres D. José Alvarez y doña Teresa Lopez, solicitado por la doña Lucia.

Fallo

Que no ha lugar á llevar á efecto las operaciones divisorias de las herencias provenientes de D. José Alvarez y su mujer doña Teresa Lopez por virtud del abintestato que ha entablado la hija y coheredera doña Lucia, el que se silencie en el estado que mantiene.

Por esta sentencia definitivamente Juzgando, sin especial condena de costas, la que se publique en estrados y BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de los demandados lo pronuncia, manda y firma Antonio Lopez Varela

La anterior sentencia fue publicada el mismo dia de su fecha y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificaciones á dichos demandados expido el presente en Belmonte Mayo seis de mil novecientos uno.—José M. Ramirez.

(R. al núm. 172)

Juzgado de Luarca

D. Aristides Galup de Franco, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: que en la ejecución de la sentencia del juicio declarativo de menor cuantía promovido por don José González Riego, contra don Joaquín Rey Montoto, su esposa doña Lucia Rodríguez Lengonia, y el hermano de ésta D. Ramón, vecinos todos de esta villa, sobre pago de cantidad, acordé sacar á pública subasta que tendrá lugar el dia tres de Junio próximo á las once de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, las siguientes fincas.

1 La casa señalada con el número nueve de la calle de los Caleros, de ésta villa de Luarca, que está embargada en su totalidad, compuesta de la llamada de Escate, adquirida por los hermanos D. Ramón y doña Lucia Rodríguez, y de la unida á la misma, de estos dos hermanos, compuesta toda ella de planta baja, destinada á cuadra, principal con cocina, segundo, tercero y desvan, cubierta de losa-pizarra, con su escalera de piedra para el servicio de entrada y salida en su frente principal, y de otra casita

pegante, de los mismos hermanos, por la parte de atras de aquella, de planta baja de entrada, principal, segundo y desvan, también cubierta de losa-pizarra, con frente principal y entrada y salida directas por el camino de abajo. Así descrito linda todo este fundo en un conjunto, al Oriente con el camino llamado de Abajo, Norte y Poniente huerto de doña Dolores Aucida, Ciniella que lo separa de la huerta de herederos de D. Evaristo Otero, y huerto contiguo á la casa que se discreta de dichos hermanos D. Ramón y doña Lucia Rodríguez, y Sur huerto de estos mismos y camino de entrada que da acceso á la misma casa. Su total cubida con inclusión de esta escalera y de la antojana abierta correspondiente á todo este fundo, es de una área y siete centiáreas; y atendiendo al estado en que se halla este edificio y demás circunstancias, se estima libre con sus expresados accesorios y servidumbres, en dos mil seiscientos veinticinco pesetas.

2 El huerto á hortaliza situado delante de la casa número nueve de la calle de los Caleros: cubida de veinticuatro centiáreas; que linda al Norte con la escalera de piedra del servicio de ésta casa, Sur casa de Pedro Suárez, Oriente camino y Poniente otro huerto contiguo de los hermanos D. Ramón y doña Lucia Rodríguez, y es su valor libre de ciento treinta pesetas.

3 El huerto contiguo á la casa número nueve de la calle de los Caleros, de esta villa: su cubida de un área y setenta y seis centiáreas que actualmente se hallan á campo; lindando al Norte con huerto de herederos de Evaristo Otero, Sur otro huerto de herederos de Manuel Rodríguez, Oriente huerto y casa número nueve de D. Ramón y doña Lucia Rodríguez y terreno de doña Dolores Anciola y Poniente con más de Pedro Suárez, pared intermedia y es el valor libre de este fundo de ciento setenta y seis pesetas.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran hacer postura á dichas fincas puedan verificarlo, advirtiéndose que los títulos de propiedad de las mismas estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan enterarse de ellos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con aquéllos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, debiendo depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta.

Dado en Luarca á catorce de Mayo de mil novecientos uno.—Aristides Galup.—P. M. de S. S., César A. Cascos.

R. al núm. 311

Juzgado de Castropol

D. Juan Fernández Santurio, Juez de instrucción de Castropol.

Hago saber: que el día treinta y uno del actual, á las once, se verificará en la Sala de audiencia de este Juzgado el sorteo oportuno para la formación de la Junta de partido, conforme al artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en Castropol á catorce de Mayo de mil novecientos uno.—Juan Fernández Santurio.—El Secretario de gobierno, Enrique Murias.

R. al núm. 308.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Proaza.—En poder de D. Juan Díaz Suárez, vecino de Llaneces, parroquia de Bandujo, de este concejo, se halla depositada una yegua que se halló haciendo daño en una finca de la propiedad del D. Juan, cuyas señas son las siguientes: alzada seis y media cuartas, edad 12 años, color castaño claro, calzada del pie izquierdo, gordón corrido en la frente.

Lo que se anuncia al público para que si llega á conocimiento de su dueño, pase á recogerla, previo pago de los gastos originados, advirtiéndose que si en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no pasa á recogerla, será vendida en pública subasta.

Proaza 15 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Natalio Nieto. 3

Villaviciosa.—En poder de don José del Valle, vecino de la parroquia de Celada, de este concejo, se halla depositada una yegua de dueño desconocido que se encontró haciendo daños en fincas de particulares de dicha parroquia, cuyas señas son las siguientes:

Alzada cinco cuartas y media edad cuatro años, color castaño con una estrella en la frente y de la rodilla á bajo color negro y herrada de las manos.

Lo que se hace saber al público para que llegue á conocimiento del dueño y pase á recogerla previo el pago de daños y gastos ocasionados, con apercibimiento que de no presentarse á recogerla dentro del plazo de diez días será subastada bajo el tipo de cincuenta pesetas.

Villaviciosa 8 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Adolfo Pando. 3

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad general de ferrocarriles Vasco Asturiana

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 17 de los estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Gil de Jaz, 3, primero, el día 31 del corriente, á las once de la mañana, á fin de someter á la aprobación de la misma el balance y cuentas sociales correspondientes al año 1900, y tratar de los asuntos á que se refiere el art. 18 de los citados Estatutos.

Para ejercer el derecho de asistencia es necesario depositar las acciones en la caja de la Sociedad.

Los balances y cuentas correspondientes al ejercicio, se hallan á disposición de los Sres. Accionistas todos los dias laborables de nueve á doce de la mañana y de cuatro á siete de la tarde, en las oficinas de la Sociedad.

Oviedo 18 de Mayo de 1901.—El Presidente del Consejo, Enrique Aresti. 5--2

Escuela tipográfica del Hospicio provincial.